

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### CONVOCATORIAS DE JUNTAS

#### **6764** *PROMOCIONES INMOBILIARIAS MORALES VEGA, S.A. LABORAL*

El Consejo de Administración de Promociones Inmobiliarias Morales Vega S.A. Laboral, por medio de la presente, conforme a lo dispuesto en el art. 27 de los Estatutos Sociales, convoca Junta General Ordinaria de accionistas que habrá de celebrarse en el domicilio social el próximo día 29 de Junio de 2014, a las 10:00 horas, en primera convocatoria, y en los mismos lugar y hora del día siguiente, en segunda convocatoria si no hubiere quórum suficiente de asistencia, con el siguiente

#### Orden del día

Primero.- Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales , correspondientes al ejercicio social terminado el 31 de diciembre de 2013, junto con el informe de Auditoría, así como la aplicación del resultado de dicho ejercicio, en su caso.

Segundo.- Examen y aprobación, en su caso, de la gestión social.

Tercero.- Acuerdo sobre distribución de resultados.

Cuarto.- Cese y nombramiento del Consejo de Administración.

Quinto.- Modificación del art 39 de los estatutos sociales el cual quedará redactado con la siguiente nueva redacción:

"Artículo 39 : El Consejo de Administración estará formado por un mínimo de tres miembros y un máximo de doce , que serán elegidos por los accionistas , para un periodo de cinco años , pudiendo ser reelegidos por periodos de cinco años indefinidamente . La retribución de los Consejeros consistirá en una asignación fija mensual cuya cuantía se decidirá por la Junta General para cada año con validez para los ejercicios que la propia Junta establezca, mediante acuerdo adoptado cumpliendo con los requisitos de quórum y mayorías previstos para las modificaciones estatutarias en el art. 20 Y 23 de los Estatutos. La retribución podrá ser diferente para cada uno de los Consejeros.

Mientras la Junta General no haya fijado la retribución aplicable a un determinado ejercicio, se aplicará la retribución anterior, ajustada con la misma tasa en que se haya visto ajustado, en su caso, el Índice de Precios al Consumo, sin perjuicio de que las retribuciones así percibidas sean regularizadas, al alza o a la baja, una vez que la Junta General apruebe, en su caso, la retribución correspondiente al ejercicio en cuestión.

La retribución prevista en este artículo será compatible e independiente del pago de los honorarios o salarios que pudieran acreditarse frente a la Sociedad, por prestación de servicios o por vinculación laboral, según sea el caso, con origen en una relación contractual distinta a la derivada del cargo de Administrador, los cuales se someterán al régimen legal que les fuere aplicable, incluidas las indemnizaciones para el caso de resolución, pactadas o que se pacten en contratos de alta dirección con miembros del Consejo de Administración que, a su vez, ejerzan funciones ejecutivas.

La sociedad podrá contratar un seguro de responsabilidad civil para sus Consejeros."

Sexto.- Fijación de la Retribución de los miembros del Órgano de Administración para el ejercicio 2014 y 2015.

Séptimo.- Renovación o nuevo nombramiento del Auditor de la Sociedad.

Octavo.- Delegación de facultades para la elevación a instrumento público, formalización, desarrollo, subsanación y ejecución de los acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas.

Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del acta de la reunión.

Los accionistas que no asistan a esta Junta General podrán hacerse representar por medio de otra persona cumpliendo los requisitos y formalidades exigidos por los estatutos Sociales y por la Ley y podrán obtener de la Sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, a partir de la convocatoria de esta.

Granada, 22 de mayo de 2014.- La Secretaria del Consejo de Administración, Inmaculada Rojas Gómez.

**ID: A140028110-1**